

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de la zona regable del pantano de Barrios de Luna, del pueblo de Gabilanes, término municipal de Turcia (León).

Declarada la urgencia de las obras de la zona regable del pantano de Barrios de Luna por Decreto de 14 de mayo de 1956, a los efectos de que le sea aplicable el procedimiento de urgencia que prevé la Ley de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la misma, se hace público que a las ocho días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Ofi-

cial del Estado», se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de la zona regable del pantano de Barrios de Luna, del pueblo de Gabilanes, término municipal de Turcia (León), haciéndolo constar por medio de esta nota-anuncio para que puedan comparecer los interesados en dicha ocupación, debiendo advertirles que podrán usar de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la mencionada Ley.

Las fincas a que se refiere este anuncio y sus propietarios, según datos recogidos por este Servicio, son las que a continuación se relacionan:

Valladolid, 7 de mayo de 1965.—El Ingeniero Director, Delegado del Ministerio de Obras Públicas, Juan B. Varela.—3.852-E.

Número de orden	Propietarios		Fincas		Expropiación — Areas
	Nombres y apellidos	Domicilio	Pago	Clase	
3	Bernardo Matilla García	Gabilanes	La Vega	Cer. rg. p.	3,90
4	José García Martínez	Idem	Idem	Idem	9,22
5	Agustín Domínguez	Idem	Idem	Idem	6,05
6	Miguel Capellán García	Idem	Idem	Idem	0,10
7	José Vieira García	Idem	Idem	Idem	4,48
8	Santiago Martínez Martínez	Palazuelo	Idem	Idem	3,36
9	Toribio García García	Gabilanes	Idem	Idem	1,54
10	Rosa Marcos Martínez (Arrendatario: Nicanor López Alvarez)	Idem	Idem	Idem	2,52
11	Agustín Domínguez	Idem	Idem	Idem	3,36
12	Junta Administrativa	Idem	Idem	Erial	0,84
13	Francisco López Avec	Idem	Idem	Cer. rg. p.	8,28
14	Antonio Sánchez	Idem	Idem	Idem	3,82
15	Aurora Marcos Fernández	Palazuelo	Idem	Idem	1,14
17	Junta Administrativa	Gabilanes	Idem	Erial	1,00
18	Antonio González Sánchez	Idem	Idem	Cer. rg. p.	11,04
19	Antonio González Sánchez	Idem	Idem	Idem	3,68
20	Mateo Marcos Alvarez	Idem	Idem	Idem	2,00
21	Mateo Marcos Alvarez	Idem	Idem	Idem	2,00
22	José Marcos Alvarez	Idem	Idem	Idem	1,43
23	Angel Alvarez Blanco	Palazuelo	Idem	Idem	0,40
24	Fernando Martínez Pérez	Gabilanes	Idem	Idem	11,36
25	Matías Lastra Cantón	Palazuelo	Idem	Idem	1,86
26	Isidoro Alonso Sevillano	Gabilanes	Idem	Idem	10,50
27	Rosa García Pérez	Idem	Idem	Idem	1,45
28	Elena y Carmen Delás E.	León	Idem	Idem	11,00
29	María Pérez Alvarez	Gabilanes	Idem	Idem	2,50
30	Dionisio Fernández N.	Benavides	Idem	Idem	4,60
31	Eugenio González Martínez	Palazuelo	Idem	Idem	0,16
32	Felipe Rubio	Benavides	Idem	Idem	2,21
33	José García Martínez	Gabilanes	Idem	Idem	3,83
34	Cristina García Alvarez	Palazuelo	Idem	Idem	3,90
34'	Rosa Arias Marcos	Gabilanes	Idem	Idem	0,12
35	Joaquín Martínez Aparicio	Idem	Idem	Idem	6,40
36	Miguel Fernández Delgado	Idem	Idem	Idem	3,60
38	Herederos de Antonio Pérez	Idem	Idem	Idem	1,80
39	Claudio Martínez Marcos	Palazuelo	Idem	Idem	2,60
40	Herederos de Juan Fernández Benavides	Gabilanes	Idem	Idem	3,04
41	Santiago Martínez Martínez	Palazuelo	Idem	Idem	2,40
41'	Francisco López Ares	Gabilanes	Idem	Idem	0,56
44	Herederos de María Juana Delgado	Idem	Idem	Idem	0,66
44' a)	Junta Administrativa	Idem	Idem	Idem	4,40
44' b)	Junta Administrativa	Idem	Idem	Erial	1,82
45	Nicolás Pérez González	Idem	Idem	Cer. rg. p.	3,70
46	Herederos de María Juana Delgado	Idem	Idem	Idem	5,55
46'	Josefa González Martínez	Idem	Idem	Idem	4,59
47	Angela García Lastra	Idem	Idem	Idem	4,03
47'	Herederos de María Juana Delgado	Idem	Idem	Idem	0,75

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de abril de 1965 por la que se otorga la categoría de Colegio Mayor Universitario al establecido en la Ciudad Universitaria de Madrid por la Junta Superior de Acción Social del Ministerio del Aire.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; Resultando que don Antonio Rodríguez Carmona, Secretario de la Junta Superior de Acción Social del Ministerio del Aire, solicita se reconozca la categoría de Colegio Mayor Universitario al establecido por dicha Institución en la Ciudad Univer-

sitaria de Madrid, con la denominación de «Colegio Mayor Barberán», el cual estará destinado a los hijos y huérfanos del personal funcionario del citado Departamento que cursen estudios universitarios o de Enseñanza Técnica Superior o que, ya graduados, realicen estudios en esta capital;

Resultando que a la citada petición se acompaña el proyecto de los Estatutos que, caso de ser aprobados, habrían de regir en dicho Colegio Mayor, así como los planos del edificio que ocupa el mismo;

Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y el Decreto de 26 de octubre de 1956;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegios Mayores Universitarios son preceptivos el informe de la Universidad respectiva y el del Consejo Nacional de Educación, y que ambos lo han emitido favorablemente en el presente caso, si bien el último de dichos Orga-

nismos, en su dictamen de fecha 17 de febrero último, hacia constar que previamente debían ser modificados algunos de los artículos de los Estatutos del citado Colegio Mayor en la forma que indicaba en el dictamen de referencia;

Considerando que el Rectorado de la Universidad de Madrid, con fecha 5 del mes actual, remite nuevamente los Estatutos del repetido Colegio, una vez cumplidas por la Institución fundadora del mismo las observaciones señaladas por el Consejo Nacional de Educación en su dictamen y que oportunamente le fueron devueltos para dicho fin.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar al Colegio establecido en la Ciudad Universitaria de Madrid por la Junta Superior de Acción Social del Ministerio del Aire la categoría de Colegio Mayor Universitario, que se denominará «Colegio Mayor Barberán», y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Madrid dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al repetido Colegio Mayor.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12), sobre protección a los Colegios Mayores, desde el momento en que por el Ministerio de Hacienda se incremente la partida 29, número 343.411 del Presupuesto, en la proporción señalada por el artículo octavo de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Saneamiento y drenaje en la finca «Gimenells O. T. A.», del sector II de la primera subzona del Canal de Aragón y Cataluña (Lérida)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 15 de marzo de 1965 para las obras de «Saneamiento y drenaje en la finca «Gimenells, O. T. A.», del sector II de la primera subzona del Canal de Aragón y Cataluña (Lérida), cuyo presupuesto de contrata asciende a ocho millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil novecientos dos pesetas con setenta y un céntimos (8.455.902,71 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras al contratista don Angel Moreno Gómez en la cantidad de seis millones cuatrocientas veinticuatro mil setecientos noventa y cuatro pesetas con ochenta y ocho céntimos (6.424.794,88 pesetas), con una baja que supone el 24.02 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de abril de 1965.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—2.960-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de la tercera fase del pueblo de Aguasnuevas (edificios oficiales, alcantarillado, distribución de agua, cerramientos y urbanización) en la zona de Llanos, de Albacete».

Como resultado del concurso restringido convocado en 20 de marzo de 1965 para las obras de «Construcción de la tercera fase del pueblo de Aguasnuevas (edificios oficiales, alcantarillado, distribución de agua, cerramientos y urbanización) en la zona de Llanos, de Albacete», cuyo presupuesto de contrata asciende a diecisiete millones sesenta y cuatro mil quinientas cincuenta y tres pesetas con cincuenta y tres céntimos pesetas 17.064.553,53), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Cubiertas y Tejados, Sociedad Anónima», en la cantidad de diecisiete millones cuarenta y cuatro mil quinientas cincuenta y tres pesetas con cin-

uenta y tres céntimos (17.044.553,53 pesetas), con una baja que supone el 0.117 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de abril de 1965.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—2.939-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Viviendas para Veterinario, encargado y obreros, casa de oficina y urbanización en la finca La Alfranca (Zaragoza)».

Como resultado del concurso restringido convocado el 9 de marzo de 1965 para las obras de «Viviendas para Veterinario, encargado y obreros, casa de oficina y urbanización en la finca «La Alfranca» (Zaragoza)», cuyo presupuesto de contrata asciende a ocho millones ciento setenta y tres mil trescientas setenta y dos pesetas con veintinueve céntimos (8.173.372,29 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras al contratista don Francisco Peleato Mur en la cantidad de siete millones quinientas noventa y tres mil sesenta y dos pesetas con ochenta y seis céntimos (7.593.062,86 pesetas), con una baja del 7,1 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de abril de 1965.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—2.961-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 12 de mayo de 1965 sobre creación de la Comisión de Ayuda Familiar para los funcionarios públicos que sirven en el Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado.

Ilmo. Sr.: Los funcionarios públicos que al amparo de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 79 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, fueron designados para servir puestos de trabajo en el Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado, creado por Decreto 3596/63, de 26 de diciembre, no perciben en la actualidad las cantidades correspondientes a la Ayuda Familiar, que les eran abonadas a través de las Comisiones de sus Cuerpos o Carreras de origen, por hallarse en los mismos en situación de Supernumerario o análoga.

Como tal obligación incumbe, en el momento presente, al citado Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado, donde aquéllos ejercen sus funciones, resulta procedente constituir dentro del mismo una Comisión de Ayuda Familiar, encargada de tal misión, ya que por ser aquél un Servicio público centralizado, que dispone de medios económicos propios para tales atenciones, el pago de las mismas no es procedente se efectúe a través de ninguna de las Comisiones de Ayuda Familiar que dentro de este Ministerio de Comercio fueron creadas por Orden de 6 de noviembre de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se crea dentro del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado, una Comisión de Ayuda Familiar para los funcionarios públicos que formando parte de Cuerpos o plantillas de la Administración del Estado, sirvan en él puestos de trabajo.

Segundo.—La Comisión estará presidida por el Director general del Servicio y compuesta por dos vocales, uno de los cuales será el Inspector general del mismo y el otro, un Letrado de la Sección de Justicia.

Tercero.—La Comisión será competente para la concesión de la Ayuda Familiar, con efecto del día 1 de enero de 1965, a los funcionarios públicos designados para desempeñar puestos de trabajo en el Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado por Orden de 1 de noviembre de 1964, y desde la fecha que en cada caso comprenda, a los que puedan serlo en lo sucesivo, siempre que unos y otros acrediten su derecho a la percepción de tal ayuda, conforme a los términos de la Ley de 15 de julio de 1954 y justifiquen también que la misma no les es satisfecha por sus Cuerpos o Carreras de origen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1965.—P. D., Miguel Paredes.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.